



## Se modifica el libro v sobre derechos reales del código civil de cataluña relativos a la propiedad horizontal

*Ley 5/2015, de 13 de mayo, de modificación del libro quinto del Código civil de Cataluña, relativo a los derechos reales. (Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de 20 de mayo de 2015)*

La Sección de Derechos Reales de la Comisión de Codificación de Cataluña realizó una labor de estudio y análisis de los **preceptos del Código civil de Cataluña** relativos al **régimen de la propiedad horizontal** (artículos 553-1 a 553-59), y el fruto de estos trabajos es el presente texto.

A título de ejemplo, **se sustituye el término *edificio* por el término *inmueble*** en todos los preceptos en que es adecuado, para incluir todas las situaciones comprendidas en la propiedad horizontal; **se usa el término *restricción*** en vez del de *limitación*, porque así obliga a hacerlo la coordinación con los preceptos del régimen de propiedad.

En cuanto a la caracterización jurídica del **crédito de la comunidad frente a los propietarios**, **se mantiene la *afección real*** y, además, se señala su preferencia de carácter especial sobre el elemento privativo, con la prelación que en cada caso corresponda según la ley. Asimismo, **se ha ampliado la necesidad de aportar un certificado relativo a las deudas pendientes de pago** en las transmisiones lucrativas del elemento privativo, porque la situación puede afectar al consentimiento de la adquisición, que es lo que ...